

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predios Nos. 315199, 673952 y 315180, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo. EXP. PM. No. 2022-02169

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

#### **Petición**

El Abogado Boris Alomoto, Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, mediante oficio No. Oficio N° L.D.B.P.C.B. 2021-37 de 8 de septiembre de 2021, solicitó se retome el Convenio de Administración y uso múltiple por parte de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo”, sobre los espacios recreacionales de su barrio (Cancha 1 predio No. 315199, Cancha 2 predio No. 673952 y Sede Social predio No. 315180).

#### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos.

El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.

**Informes de la Administración Zonal “Delicia”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O de 06 de septiembre de 2022, manifestó que:

*“(...) Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios No. 0315199-0315180-0673952, con todos los justificativos de titularidad de dominio.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo”***

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**“[...] 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El predio N° 0315199 con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) y predio N° 0315180 con clave catastral 1399-24-002 (área comunal N° 18), son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo “Carcelén Libre” a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.*

*El predio N° 0673952, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999.*

**3.3 CATEGORÍA**

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los inmuebles:*

- *Predio No. 0315199 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.***
- *Predio No. 0315180 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.***
- *Predio No. 0673952 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.***

**3.3 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. 0315199 – 0315180 - 0673952, no se encuentran entregados bajo alguna figura legal.*

**4. CONCLUSIONES**

*Los predios No. 0315199 – 0315180 - 0673952, corresponden a **bienes de dominio y uso público y afectado al servicio público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial Parroquial “CARCELÉN BAJO”**.*

**3.** Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-359 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. **673952**, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.*

*El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, barrio Mastodontes, en el predio Nro. 673952, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle N90.*

*Dentro del área señalada se verificó: una cancha de fútbol de tierra dispuesta a lo largo del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado*

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio No. 673952 son:

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Calle N90	150.20	m
Lindero Sur	Varios propietarios	139.46	m
Lindero Este	Propiedad municipal	50.92	m
Lindero Oeste	Propiedad municipal	33.94	m
Superficie	Área	6919.23	m <sup>2</sup>

**ESTADO DEL PREDIO**

*El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N90. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica hacia el lado este del predio.*

*Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos.*

*En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción de dos plantas, en mampostería de bloque dentro del predio en el lindero sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.*

*El área, que funciona dentro de la construcción anteriormente señalada, de acuerdo a lo manifestado por el presidente de la liga; es un bar, cuya venta es de gaseosas y comida rápida, mismo que se encuentra en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.*

**CONCLUSIONES**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 673952 de propiedad municipal”.*

4. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-360 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. **315199**, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó:

#### **"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.*

*El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio Carcelén bajo, en el predio Nro. 315199, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle E8, entre calle N91 y calle N92.*

*Dentro del área señalada se verificó: una cancha de fútbol de tierra dispuesta a lo largo del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado.*

#### **CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio No. **315199** son:

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Calle N92	62.96	m
Lindero Sur	Calle N91	69.05	m
Lindero Este	Lote del Ministerio de Educación	99.95	m
Lindero Oeste	Calle EB	99.56	m
Superficie	Área	6580.59	m2

#### **ESTADO DEL PREDIO**

*El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N91. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica dentro de la totalidad del predio.*

*Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado este y oeste un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos o partidos de fútbol.*

*En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado norte, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*Las áreas, que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: bar, baños y camerinos, las mismas que se encuentran en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.*

### **CONCLUSIONES**

*La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 315199 de propiedad municipal”.*

5. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-361 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 315180, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó:

### **"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.*

*El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Carcelén, barrio Carcelén bajo, en el predio Nro. 315180, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle E3 y calle N90A*

*Dentro del área señalada se verificó: una cancha de ecuavolley ubicada hacia el lindero norte del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado.*

### **CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio No. 315180 son:

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Calle N90A	16.57	m
Lindero Sur	Quishpe Vilena José M	16.92	m
Lindero Este	Calle E2	59.81	m
Lindero Oeste	Varios propietarios	60.03	m
Superficie	Área	1004.11	m <sup>2</sup>

### **ESTADO DEL PREDIO**

*El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavolley, tiene contrapiso de hormigón,*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.*

*Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos.*

*En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.*

*Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones.*

*En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.*

#### **CONCLUSIONES**

*La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 315180 de propiedad municipal.*

**6.** El señor Juan Salazar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-002 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente indica:

#### **“ 4. CONCLUSIONES**

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Carcelén Bajo es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la Liga Barrial Carcelén Bajo debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores de los sectores puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradores y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 14 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial Carcelén Bajo para la administración y uso de los predios N° 0315199-0315180-0673952.

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios Nro. 0315199-0315180-0673952”.*

7. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022, manifestó:

*“[...] Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2348, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315180 e Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315199, todos registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana, emite criterio técnico Favorable en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

8. La Mgs. Augusta del Pilar García, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal No. 004 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

### **“3. Análisis**

*El predio N° 0315199 con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) y predio N° 0315180 con clave catastral 13909-24-002 (área comunal N° 18), son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo “Carcelén Libre” a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaria Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.*

*“El predio N° 0315180 con clave catastral 13909-24-002 (área comunal N° 18) “El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuaivolley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.*

*Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvanumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos.*

*En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.*

*Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*baja: baños y sala de reuniones.*

*En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial. **“(datos tomados del informe técnico de la Administración Zonal La Delicia)***

*El predio N° 0673952, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999 (...)*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m2, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m2, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m2 según levantamiento topográfico remitido con Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 315180 e Informe Técnico Nro. STHV DMC-UCE-2350 correspondiente al Bien Inmueble de Predio Nro. 315199.*

9. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M de 21 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico No. DMDR-AFR-CDU-126-2022 con criterio favorable.

10. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-126-2022 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de Fútbol, Ecuavóley, Ajedrez y Pin pon. Sus actividades planificadas en los escenarios deportivos ubicados en los predios municipales: 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo; y 673952 (Cancha 2) N90 y pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, los predios de propiedad municipal, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo cuentan con un área de: 6618.69 m2 (predio 315199 - Cancha 1), 1014.07 m2 (predio 315180 - Sede Social) y 6601.27 m2 (predio 673952 - Cancha 2), según escritura. En los predios mencionados se detalla lo siguiente: Sede: 1 sala de eventos, 1 sala de reuniones, baterías sanitarias, 2 tribunas 1 cubierta y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

cancha de ecuavóley; Cancha 1: 2 tribunas cubiertas, 1 bar, 4 camerinos con baño y ducha, baterías sanitarias para el público, 1 boletería, 1 área de vocalía; Cancha 2: 1 tribuna cubierta, 1 bar, baterías sanitarias, 1 Boletería, 1 camerino, 2 juegos infantiles.

6. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, en el año 2022, realizó las actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma: (...)

Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, en los predios Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo; y 673952 (Cancha 2) N90 S/N, Barrio Los Mastodontes, cuenta con actividades deportivas como fútbol, pin pon, ecuavóley y ajedrez. Los equipos que conforman la liga deportiva son 125, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 50 equipos senior, 40 de niños, 10 de damas, 10 sub 40, 10 sub 55 y 5 equipos de ecuavóley; los beneficiarios directos de la Liga son 3125 usuarios y los beneficiarios indirectos son 12,500.

### 3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; y 673952 (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”.*

11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2866-O, de 25 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora de la Zonal La Delicia, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”*

#### Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: “La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en los predios de propiedad municipal Nos. 315199, 315180 y 673952, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo”; (ii) sobre los predios requeridos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2866-O

Anexos:

- CARCELEN PREDIO 315180.dwg
- Plano Topografico 673952.pdf
- OFICIO CARCELÉN BAJO.pdf
- OFICIO CARCELÉN BAJO.pdf
- informe\_tecnico\_BIENES CARCELÉN BAJO \_predio\_n°0315199-315180-673952-signed.pdf
- memorando bienes liga carcelén bajo GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O-4.pdf
- INFORME SOCIAL LIGA DEPORTIVA CARCELÉN BAJO.pdf
- memorando liga carcelén bajo.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 315180.pdf
- Plano Topografico 315180.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- INFORME TÉCNICO\_AZLD-DGT-UEP-359 673952\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-360\_315199\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-361\_315180\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- CARCELEN PREDIO 673952.dwg
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 673952.pdf
- Plano Topografico 315199.pdf
- LEVANTAMIENTO PREDIO 315199.dwg
- IRM 315199.pdf
- informe\_deportivo\_carcelEn\_bajo\_-signed-signed-signed.pdf
- oficio catastros GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O-2.pdf
- informe\_tecnico\_Catastro nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2348-signed-signed-signed-4.pdf
- informe\_tecnico\_CATASTROS CARCELÉN BAJO PREDIO 35199.pdf
- informe\_tecnico\_CATASTROS PREDIO 315180.pdf
- OFICIO DIRECCION DEPORTES CARCELÉN BAJO GADDMQ-SERD-2022-02196-M.pdf
- informe de deportes\_carcelEn\_bajo\_-signed-signed-signed.pdf
- Informe legal Administración Zonal Carcelén Bajo-signed-signed-signed.pdf
- Convenio Carcelén Bajo.pdf
- CARCELEN BAJO.pdf
- GADDMQ-AZLD-2022-2866-O.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Doctora  
Monica Janeth Guzman Velasco  
**Servidor Municipal 11**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2022-10-28	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-28	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

